

25.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.650, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 10, situada en el término de El Echar, y con una superficie de 18 áreas y 50 centiáreas.

VALOR: 349.650 Ptas.

26.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.651, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 11, situada en el término de El Echar, y con una superficie de 9 áreas y 50 centiáreas.

VALOR: 227.050 Ptas.

27.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.653, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 13, situada en el término de Solana, y con una superficie de 20 áreas y 74 centiáreas.

VALOR: 377.468 Ptas.

28.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.654, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 14, situada en el término de La Losilla, y con una superficie de 34 áreas.

VALOR: 516.800 Ptas.

29.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.655, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 15, situada en el término de Balagué, y con una superficie de 9 áreas y 95 centiáreas.

VALOR: 225.865 Ptas.

30.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.657, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 17, situada en el término de Curruñuelo, y con una superficie de 41 áreas y 39 centiáreas.

VALOR: 587.738 Ptas.

31.— Finca núm. 6.424, registrada en Nájera en el Tomo 967, Libro 41, Folio 39, situada en el término de Balagué, y con una superficie de 29 áreas y 1 centiárea.

VALOR: 498.972 Ptas.

Asciende el total de la Valoración a la suma de diez millones treinta y una mil doscientas ochenta y siete pesetas,

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.2391

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos señalados con el núm. 931/90 y otros ejecución núm. 71/91 a instancia de Francisco Luis Bartolomé Nájera contra Centro de Informática Pascal, S.L. con domicilio en Logroño C/ San Antón 2 en reclamación de 1.303.994 Pts. de principal y 130.994 pts. de costas en el cual se sacan en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado, en la forma prevenida en la Ley por término de veinte días, cuya relación figura al final de este edicto, bajo las siguientes

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta.

En Primera Subasta, el día 20 de Enero de 1992 en segunda subasta, en su caso, el día 17 de Febrero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso el día 16 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de la mañana, celebrándose en la siguiente forma:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá, el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la cuenta nº 22600064007191 de B.B.V. de este Juzgado Social, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

Tercera: Los ejecutantes, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, y, que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantada en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el justificante de la consignación previa efectuada en la cuenta del B.B.V.

Séptima: Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en autos en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Entreplanta, sita en Logroño calle San Antón, 2 de una superficie de 464,19 m2. inscrita al libro 954, Folio 11, Finca 44.491 del Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, valorada en trescientos seis millones doscientas noventa y cinco mil setecientas setenta y dos pesetas.

— Ordenador I.B.M.. valorado en ciento setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.2392

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos señalados con el núm. 475/91 y otros ejecución núm. 88/91 a instancia de José Mª Rojas Bravo contra Pinturas A.R., S.L. con domicilio en Logroño C/ Mª Teresa Gil de Gárate, 20-22 en reclamación de 791.574 pts. de principal y 79.157 Pts. de costas en el cual se sacan en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado, en la forma prevenida en la Ley por término de ocho días, cuya relación figura al final de este edicto, bajo las siguientes

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta.

En Primera Subasta, el día 20 de Enero de 1992 en segunda subasta, en su caso, el día 17 de Febrero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso el día 16 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de la mañana, celebrándose en la siguiente forma:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá, el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la cuenta nº 22600064008891 de B.B.V. de este Juzgado Social, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

Tercera: Los ejecutantes, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, y, que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantada en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el justificante de la consignación previa efectuada en la cuenta del B.B.V.

Séptima: Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

97 cubos de pintura plástica de interior BETA PLAST, 20 marca BEISIER, valorados en ciento seis mil setecientas pesetas.

Dado en Logroño, a 3 de Diciembre de 1991.

Edicto de Subasta

IV.2393

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos señalados con el núm. 1432/89 y otros ejecución núm. 32/90 a instancia de Félix Rodríguez Velasco contra Suministros Allo, S.L. con domicilio en Hospitalet de Llobregat en reclamación de 1.766.265 Pts. por despido en el cual se sacan en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado, en la forma prevenida